

SECRETARIA. -A despacho del Señor Juez, informándole que el 6 de abril de 2022 se recibió oficio de fecha 29 de marzo de 2022 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali solicitando levantar medidas. Sírvasse proveer. -

Cali, 20 de mayo de 2022.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

RADICACION: 76001-31-03-013-1999-01210-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 545

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo veinte (20) Del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se observa que en virtud del auto 929 de fecha 9 de diciembre de 2014 el proceso termino por desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del C.G.P.

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para informar que el proceso termino mediante auto 929 de fecha 9 de diciembre de 2014 por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e32959be1d7e116b459f0c3f988bf6772878ad7eea7e76597c5395b9275197**

Documento generado en 20/05/2022 03:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>